



Quarta maravedi.  
**SELLO QVARTO, QVAREN-  
 TA MARAVEDES, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS NOVEN-  
 TA Y NVEVE.**

echo en el año de mil quatrocientos noventa y cinco, de or-  
 den de los S.S. Reyes catolicos, p.<sup>a</sup> poner en Hermandad, to-  
 das las villas, y Lugares de este obispado de Cartagena. se anotó  
 por el ayuntamiento entre los demas notes de esta clase a Joan  
 Fernandez: En el año de mil diecinueve y quatro, fue Alcalde  
 ordinario de dicha villa por el Estado noble D.<sup>n</sup> Alonso Fer-  
 nandez Penalver: Y en el de mil setecientos diez y ocho Alcal-  
 de de la Santa Hermandad por el mismo Estado D.<sup>n</sup> Andres  
 Fernandez de Caretes: Tambien consta que en el dia tres  
 de Mayo del año mil setecientos diez, se presentó al Ayun-  
 tamiento de la referida villa de Cezgin el nominado D.<sup>n</sup> Pablo  
 Fernandez Gomez, Abuelo primero del Interesado, y expuso  
 habia llevado a entender se iban a combocar gentes p.<sup>a</sup> q.  
 fueren al servicio del Rey como Soldados, cuyo rumor se  
 havia establecido por todo el Reino; Y en consideracion a  
 q.<sup>e</sup> el devia ser exceptuado por ser Hijodalgo, y por su eta-  
 de de casado con hijos, y que no se le devia incluir en ali-  
 quantos para ello por dicha razon q.<sup>e</sup> constava a la villa  
 y era bien notoria, p.<sup>a</sup> evitar qualquiera acontecim.<sup>to</sup>  
 en lo sucesivo si se hallare fuera del Pueblo, suplico se le  
 diese mandado se le libertase de todo alistam.<sup>to</sup> pues era de  
 Justicia, y el Ayuntamiento en su inteligencia, y por constarle  
 la certeza de su relacion, y ser tal Hijodalgo: Acor-  
 do no se incluyese en Padron alguno de Pecheros; Cuya